

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

Sincelejo, veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Tutela- *Incidente de desacato*
Radicado N°: 700013333006-2013-00074-00
Demandante: Manuel Agustín Teherán Rojas
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y 137 del C.P.C.:

1. Se admite el incidente de desacato presentado por Manuel Agustín Teherán Rojas, a través de su apoderada judicial contra el señor Pedro Nel Ospina Santamaría, en su calidad de Director de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones¹.
2. Notifíquese personalmente este auto al señor Pedro Nel Ospina Santamaría, Director de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
3. Se concede el término de tres (3) días, para que conteste la solicitud presentada por el accionante, pida las pruebas que pretenda hacer valer y/o acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder.
4. Ordénase al señor Pedro Nel Ospina Santamaría, Director de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, que informe si cumplió las órdenes que se le impartieron en la sentencia de tutela proferida el 22 de abril de 2013, dentro del presente expediente. En caso positivo se solicita la remisión de la documentación correspondiente. Para cumplir con lo anterior se le concede el término de tres (3) días.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

¹ Según consta en la pagina web: http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/551/Directorio_COLPENSIONES